

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 147-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L´HUILLIER;

DIJERON: el expediente REQ 14367/26, iniciado por la Secretaría de Informática Judicial, mediante el cual se gestiona la contratación de un nuevo paquete de doscientas (200) horas de servicios de acompañamiento, mantenimiento y soporte correctivo y evolutivo sobre la infraestructura de nube Amazon Web Services (AWS) del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a prestar por la firma NUBILINK S.A.S., encontrándose actualmente próxima a agotarse la disponibilidad del paquete de horas correspondiente a la última contratación con la firma, autorizada mediante Acuerdo N° 30-STJSL-SC-2026.

Que el Poder Judicial se encuentra inmerso en un proceso sostenido de actualización y evolución tecnológica de sus sistemas de gestión, en cuyo marco se encuentran operativos, entre otros, Iurix Cloud Native, integrado al Bus Federal de Justicia, Iurix On Line y Maletín Fiscal, este último desarrollado por la Secretaría de Informática Judicial para la gestión del Legajo de Investigación Fiscal del Ministerio Público Fiscal, en consonancia con el principio de tramitación electrónica establecido por la normativa vigente.

Que, según informa la Secretaría de Informática Judicial en actuación N° 31226576/26, el ecosistema tecnológico del Poder Judicial se apoya de manera crítica en la infraestructura de nube AWS, sobre la cual se encuentran desplegados sistemas estratégicos, servicios transversales y sitios institucionales, resultando necesario asegurar su continuidad operativa, mantenimiento, evolución y atención de incidentes.

Que el servicio requerido comprende la asistencia en la totalidad de los ambientes construidos sobre la plataforma AWS, permitiendo centralizar las

horas de soporte bajo un único contrato y aplicarlas, conforme a las necesidades de la Secretaría de Informática Judicial, a los distintos ambientes, plataformas, sistemas, proyectos y desarrollos existentes, posibilitando su mantenimiento, ampliación, evolución y modificación.

Que la Secretaría de Informática Judicial, en informes agregados en actuación N° 24792710 del expediente REQ 9508/24, que forma parte integrante de los fundamentos del presente Acuerdo, ha fundamentado la necesidad de dar continuidad al servicio prestado por la firma NUBILINK S.A.S. en: 1) la necesidad de unicidad del administrador de nube, conforme al informe del Account Manager de Sector Público de AWS agregado en actuación N° 20866022 del expediente REQ 6914/22 y en actuación N° 20682352 del expediente REQ 6775/22; 2) el carácter de único oferente de la firma en la Compulsa de Precios N° 37/2021, que dio lugar a la primera contratación con el proveedor; y 3) la reconocida capacidad de NUBILINK S.A.S. para las funciones a desempeñar y su profundo conocimiento de AWS y de los proyectos de la organización, circunstancias que permiten economizar recursos vinculados con la incorporación y formación de un nuevo proveedor y minimizar el margen de errores. Que dichos fundamentos fueron ratificados en actuación N° 29569998/26 del expediente REQ 13290/26 y en actuación N° 31226576/26 del presente expediente.

Que, en actuación N° 31243672/26, el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable efectuó el análisis económico de la propuesta presentada por la firma NUBILINK S.A.S.

Que, en virtud de la especialidad técnica del servicio, la necesidad de mantener la unicidad del integrador de la infraestructura AWS y las condiciones particulares que determinan la continuidad con el actual prestador, corresponde encuadrar la presente contratación en las previsiones del artículo 100 incisos b) y c) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el gasto derivado de la presente contratación.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 100 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, artículos 39 inciso 7) c), 104 y 106 de la Ley IV-0086-2021 Orgánica de Administración de Justicia, y punto III) inciso d) del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026 modificado por Acuerdo Nº 125-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la contratación directa de la firma NUBILINK S.A.S., CUIT 30-71681896-5, en los términos del artículo 100 incisos b) y c) de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la prestación de “SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO Y EVOLUTIVO” sobre los ambientes del Poder Judicial implementados en la plataforma Amazon Web Services (AWS), mediante la adquisición de un paquete de DOSCIENTAS (200) horas, con una vigencia de UN (1) año o hasta su total consumo, lo que ocurra primero, por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO (USD 64,00), IVA incluido, por hora, y hasta un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL OCHOCIENTOS (USD 12.800,00), IVA incluido, conforme al presupuesto presentado, considerando un consumo mensual mínimo de QUINCE (15) horas.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y Sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 16.100.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y Sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial; y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder según el efectivo consumo del servicio y la cotización del dólar, tipo vendedor, del Banco Nación Argentina al día anterior a la emisión de la Orden de Pago.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE